



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO:
PROCESO

680014003001-2021-00286-00
EJECUTIVO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiera al pagador DE COMPAÑÍA MAM S.A.S. por cuanto no ha dado respuesta al oficio #572 de fecha 28 de octubre de 2021.

Al respecto se dispone oficiar al pagador de la compañía MAM S.A.S, para que dé respuesta a nuestro oficio #572 del 28 de octubre de 2021, donde se solicitada el embargo y retención del 50% del salario devengado por LUIS ANTONIO ESCORCIA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.418823, como empleado de COMPAÑÍA MAM SAS, con Nit. 901009779 ubicado en la Cra 35 No. 58 -62 de Barranquilla y con correo electrónico cia.mamsas@gmail.com y afiliacionesiyk@hotmail.com.

Hágase saber a la citada compañía, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, se ordenará que la parte interesada realice el envío del oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac096faad5417000770707753aa31e9df0430ab80029f3e3d6b59248ec4180b**

Documento generado en 17/02/2022 09:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>